I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001520

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 09 DIC. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2233/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/378/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°902/071/2019 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/1132/2019 y N°202/1293/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1132/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-47-LE19,** adjudicado por Decreto Exento N°202/1293/2019 a la empresa **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato del **SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-47-LE19,** suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.508.518-7, representada legalmente por doña Angela Maria Santander Hurtado, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1132/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-47-LE19** y que mediante Decreto exento N°202/1293/2019, se adjudicó la Propuesta Publica al oferente **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L** para la ejecución del Servicio de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 05 meses o hasta agotar los recursos que asigne el Mandante para la presente modalidad, lo que suceda primero.

El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos y Felinos, machos y hembras, con y sin dueño,

así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizaran operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 22.000.000- (veintidós millones de pesos) exento de I.V.A., para la ejecución de 1000 intervenciones.

La forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Doña Angela Maria Santander Hurtado para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de un Certificado de Fianza, numero de instrumento 10205WEB, de la empresa Sociedad Administradora MULTIAVAL DOS S.A.G.R, equivalente al 5% del valor total del contrato, es decir la suma de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos), con fecha de inicio el día 24 de octubre de 2019 y como fecha de término el 30 de junio de 2020.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.** tiene como socio a doña Angela Maria Santander Hurtado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215-31-02-004-144-000 "Plan Nacional de Esterilizaciones Resp. Compartida", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001520

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 18 de Noviembre de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L** ,RUT N° 76.508.518-7, representada legalmente por doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO,** chilena, Médico Veterinario, cedula nacional de identidad [redacted] con [redacted] se ha

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1132/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-47-LE19** y que mediante Decreto exento N°202/1293/2019, se adjudico la Propuesta Publica al oferente **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L** para la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 05 meses o hasta agotar los recursos que asigne el Mandante para la presente modalidad, lo que suceda primero.
El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos y Felinos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizaran operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 22.000.000- (veintidós millones pesos) exento de IVA, para la ejecución de 1000 intervenciones.
La forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de un Certificado de Fianza, numero de instrumento 10205WEB, de la empresa Sociedad Administradora MULTIAVAL DOS S.A.G.R, equivalente al 5% del valor total del contrato, es decir la suma de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos),con fecha de inicio el día 24 de octubre de 2019 y como fecha de termino el 30 de junio de 2020.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.** tiene como socios a doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO**.

NOVENO: La personería de doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO para actuar en representación de la empresa INVERSIONES VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L** consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV